



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
 C O R P O U R A B A**

Resolución

Por la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados y se adoptan otras disposiciones.

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los numerales 2 y 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Sociedad **LA HACIENDA S.A.S** identificada con NIT No. 890926412-5, allega comunicado N° 200-34-01-22-4550 del 29 de septiembre de 2015, donde solicita **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS** en predio denominado HACIENDA PASATIEMPO, identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-6039, ubicado en el Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia para las especies que se relacionan a continuación;

NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTIFICO	CANTIDAD	VOLUMEN (m3)
Roble	<i>Tabebuia Rosea (Bertol) DC.</i>	229	176.86
Teca	<i>Tectona Grandis</i>	33	25.4
Cedro	<i>Cedrela Odorata</i>	2	1.38
TOTAL		264	203.64

Que conforme a lo anterior, personal de la Corporación, rindió Informe Técnico No. 2386 del 20 de noviembre de 2015, en el cual se consignó lo siguiente:

"
 El usuario solicita autorización para movilizar madera que proviene de 37 árboles afectados por vendaval de las especies Roble, Matarrón y Tachuelo, Cedro. Estos árboles fueron afectados por vendaval, algunos fueron arrancados de raíz y otros quedaron con fracturas que generaban riesgo.(...)"

Se contempla la viabilidad del aprovechamiento de treinta y siete árboles así: nueve (9) árboles de las especies Roble (*Tabebuia rosea*), seis (6) árboles de Tachuelos (*Xanthoxylum tachuelo*), veinte (20) árboles de Matarrón (*Gliriciria sepiun*) y dos (2) árboles de la especie Cedro (*Cedrela odorta*).(..)"

Al respecto, es pertinente traer a colación lo consignado en el Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.1.1.9.1. "Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o

Resolución

Por la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados y se adoptan otras disposiciones.

Apartadó

CORPOURABA
 CONSECUTIVO: **200-03-20-99-1625-2015**
 Fecha: 03/12/2015 Hora: 14:26:38 Folios: 1



autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud".

Que es pertinente indicar que el aprovechamiento forestal es la extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación.

Que en ese sentido y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el Informe Técnico No. 2386 del 20 de noviembre de 2015, se procederá a acceder a la solicitud allegada por la sociedad **LA HACIENDA S.A.S** identificada con NIT No. 890926412-5, mediante comunicación radicada con el N° 200-34-01-22-4550 del 29 de septiembre de 2015, autorizando el aprovechamiento de 37 árboles de las especies Roble, Tachuelo, Matarratón y Cedro, en cantidad de 42.86 m³ en bruto, ubicados en la HACIENDA PASATIEMPO, localizada en el municipio de Chigorodó.

En mérito de lo expuesto éste Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar a la sociedad **LA HACIENDA S.A.S** identificada con NIT No. 890926412-5, en calidad de propietaria de la finca denominada HACIENDA EL PASATIEMPO, ubicada en el Municipio de Chigorodó del Departamento de Antioquia, para adelantar **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS**, de las especies que a continuación se relacionan, con un volumen bruto de **42.86 (m³)** metros cúbicos para un número de 37 árboles, como se relaciona en la siguiente tabla:

Nombre Común	Nombre científico	Número de Árboles	Volumen Bruto (m3)	Volumen en elaborado
Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	9	23	11.5
Tachuelo	<i>Xanthoxylum tachuelo</i>	6	12.54	6.27
Matarratón	<i>Gliriciria sepium</i>	20	5.4	2.7
Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	2	1.92	0.96
Total:		37	142.86	21.43

PARAGRAFO. Indicar a la sociedad LA HACIENDA S.A.S identificada con NIT No. 890926412-5, que en caso de requerir movilizar la madera antes indicada, deberá solicitar el respectivo Salvoconducto Único Nacional (SUN).

SEGUNDO. La presente autorización se otorga por un término de **TRES (3) meses**, contados a partir de la firmeza de este acto administrativo.

PARÁGRAFO. En caso de requerir una prórroga en el término del aprovechamiento, deberá solicitarlo con un (1) mes de anterioridad al vencimiento del mismo.

Resolución

Por la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados y se adoptan otras disposiciones.

Apartadó

CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	200-03-20-99-1625-2015	
Fecha:	03/12/2015	Hora: 14:26:38
		Folios: 1

TERCERO. Requerir a la sociedad **LA HACIENDA S.A.S** identificada con NIT No. 890926412-5, para que a través del representante legal, de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Realizar podas periódicas a los árboles de la especie Matarratón
2. Se prohíbe el aprovechamiento de árboles que se encuentren dentro de las áreas de retiro.
3. Respetar las áreas de retiro de las fuentes hídricas que atraviesan el predio.

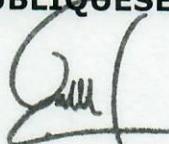
CUARTO. El incumplimiento de las recomendaciones técnicas dadas y de las obligaciones impuestas, podrá acarrear el inicio del procedimiento sancionatorio ambiental de que trata la Ley 1333 de 2009.

QUINTO. Los salvoconductos no son documentos negociables ni transferibles; si con ellos se amparan aprovechamientos de predios diferentes, el titular se hará acreedor a la cancelación de la autorización respectiva y demás sanciones a que haya lugar.

SEXTO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de CORPOURABA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993.

SEPTIMO. Contra la presente providencia procede ante el Director General de la Corporación, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL CEBALLOS ECHEVERRI
Director General

Proyectó: Diana Marcela Dulcey Gutierrez, oficina jurídica
Exp 200165111-290-2015



Resolución

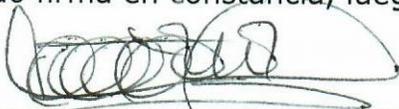
Por la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de árboles aislados y se adoptan otras disposiciones.

CORPOURABA					
CONSECUTIVO:	200-03-20-99-1625-2015				
Fecha:	03/12/2015	Hora:	14:26:38	Folios:	1

Apartadó

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Apartadó, 3 Diciembre 2015 3:49.
 En la ciudad y fecha antes indicadas, notifiqué personalmente el contenido de la anterior decisión al señor Jaime Alberto Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.352.172 de Medellín, quien enterado del contenido firma en constancia, luego de recibir copia de la misma.





EL NOTIFICADO

3352172

QUIEN NOTIFICA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL